



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-02089 00

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho designada en pretérita oportunidad no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarla y en su lugar nombrar como abogada en amparo de pobreza del demandado WILLIAM HERRERA OSPINA a SEBASTIÁN ALEJANDRO SALAZAR CUBILLOS, quien es abogado activo y ejerce la actividad profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica salazar.juridico12@gmail.com para que en un término de cinco (5) días, manifieste su aceptación a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 006 de hoy

27 DE ENERO 2022.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd67a9680daaaf22ce02db45afe55dda4976023ba0e4bc3e02837aea37b3582**

Documento generado en 25/01/2022 03:54:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>